



## COMUNICACIÓN 61/00

### ASUNTO: CANJE DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN TERMINOS DE MARGEN O DIFERENCIAL. NOVIEMBRE/DICIEMBRE DE 2000.

La Orden de 24 de Noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que modifica parcialmente la Orden de 14 de Mayo de 1999, introduce la posibilidad de presentar las ofertas, en las subastas de canje de Deuda Pública, en términos de margen o diferencial sobre la rentabilidad de un valor de referencia.

La Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Junta de Andalucía de 24 de noviembre de 2000, dispone la convocatoria con carácter extraordinario de dieciocho subastas a celebrar durante los días 30 de noviembre de 2000 y 1 de diciembre de 2000, para la amortización mediante canje voluntario de determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía

#### 1.- VALORES A ENTREGAR Y SOLICITAR EN LOS CANJES

Las emisiones que podrán presentarse a los distintos canjes convocados están agrupadas en los siguientes apartados, en función del valor a solicitar de que se trate:

##### 1.A.)

Código Valor	Denominación	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
ES0000090169-5	Bonos serie B al 12,15%	19.05.95	19.05.02
ES0000090268-5	Bonos a 5 años al 5,50%	13.11.97	26.02.03
ES0000090334-5	Bonos a 3 años al 5%	18.02.00	30.07.03
ES0000090136-5	Oblig. a 10 años al 9,20%	07.04.94	16.11.03
ES0000090128-5	Oblig. a 12 años al 11,10%	02.07.93	02.12.05
ES0000090193-5	Oblig. a 10 años al 10,90%	16.11.95	14.12.05
ES0000090235-5	Oblig. a 10 años al 7,25%	12.12.96	23.04.07
ES0000090102-5	Oblig. a 15 años al 13,15%	30.12.92	30.12.07

##### 1.B.)

Código Valor	Denominación	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
ES0000090169-5	Bonos serie B al 12,15%	19.05.95	19.05.02
ES0000090268-5	Bonos a 5 años al 5,50%	13.11.97	26.02.03
ES0000090334-5	Bonos a 3 años al 5%	18.02.00	30.07.03
ES0000090136-5	Oblig. a 10 años al 9,20%	07.04.94	16.11.03



1.C.)

Código Valor	Denominación	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
ES0000090334-5	Bonos a 3 años al 5%	18.02.00	30.07.03
ES0000090136-5	Oblig. A 10 años al 9,20%	07.04.94	16.11.03
ES0000090128-5	Oblig. a 12 años al 11,10%	02.07.93	02.12.05
ES0000090235-5	Oblig. a 10 años al 7,25%	12.12.96	23.04.07
ES0000090102-5	Oblig. a 15 años al 13,15%	30.12.92	30.12.07
ES0000090243-5	Oblig. a 20 años al 6,90%	16.06.97	16.06.17

A continuación se detalla para cada fecha de canje los valores que tendrán opción a acudir a cada uno de ellos, así como los valores de nueva emisión que se recibirán como resultado del mismo:

Emisiones con opción al canje	Fecha Subasta Canje	Bonos segregables a entregar	Fecha De Canje
Aptdo. 1.A	30.11.00	Oblig. a 10 años al 5,75% Vto: 14.07.10 - ES0000090359	5.12.00
Aptdo. 1.B	01.12.00	Bonos a 3 años al 5,60% Vto: 17.05.04 - ES0000090367	5.12.00
Aptdo. 1.C	01.12.00	Oblig. a 30 años al 5,70% Vto: 20.07.28 - ES0000090284	5.12.00

## 2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBASTAS

En las fechas previstas para las subastas y antes de las nueve treinta horas, el Banco de España hará público el diferencial del Bono u Obligación de la Junta de Andalucía de nueva emisión que se solicite en la subasta respecto al tipo de **oferta** del Swap del euribor al plazo correspondiente. Dicho diferencial vendrá expresado en centésimas de punto porcentual con un decimal.

### 2.1. Formulación de ofertas.

Entre las 9,30 y las 10,30 horas de cada fecha de subasta, los Titulares de Cuenta y las Entidades Gestoras, comunicarán sus ofertas para el canje en términos de diferenciales respecto al tipo de **demand** del Swap del euribor. Dichas peticiones indicarán, para cada referencia, el volumen nominal expresado en millones de euros que la entidad está dispuesta a canjear a cada margen o diferencial, no existiendo un valor nominal mínimo.

Dicho diferencial podrá ser positivo, negativo o cero y se expresará en centésimas de punto porcentual con un decimal y se formularán a través de la pantalla habitual de subastas de Deuda Pública, introduciendo sus ofertas en el código-valor de la emisión que se amortiza, -en el tramo 52 para solicitar la Obligación a 10 años al 5,75%-, - en el tramo 53 para solicitar el Bono a 3 años al 5,60%-, o en el tramo 54 para solicitar la Obligación a 30 años al 5,70%.



## 2.2.- Resolución de las subastas de diferenciales.

Recibidas las solicitudes, cerrado el plazo de presentación de las peticiones (10,30 h) y ordenadas las peticiones de mayor a menor diferencial, la Junta de Andalucía determinará, antes de las 11,30 horas del día de la celebración de la subasta, el volumen nominal a canjear (amortizar), así como el diferencial mínimo aceptado de entre las ofertas o diferencial marginal, y el diferencial medio ponderado resultante de los diferenciales y volúmenes comprendidos entre el diferencial mínimo y máximo que haya sido adjudicado, el cual se expresará en centésimas de punto porcentual con tres decimales, redondeado por exceso.

## **3.- RENTABILIDAD DE LOS VALORES ENTREGADOS Y SOLICITADO EN EL CANJE.**

Se tomará, para cada referencia, la cotización del tipo de oferta o demanda del Swap del Euribor, según se trate del valor a solicitar o entregar, al plazo correspondiente publicada en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CCMTE, de Reuters a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta.

En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto de vencimiento de la Deuda que se trate de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de la Resolución de 24 de noviembre de 2000 (Fórmula de interpolación lineal de tipos para el ajuste en plazos).

## **4.- FIJACION DE LAS CONDICIONES DEL CANJE.**

Una vez fijada la tasa de rendimiento interno de referencia para cada valor entregado al canje por la fórmula de interpolación lineal de tipos, se añadirá el diferencial al que se hubiese adjudicado cada oferta, obteniéndose de esta forma la tasa de rendimiento definitiva de cada oferta adjudicada. Del mismo modo, se obtendrá la tasa de rendimiento definitiva del valor solicitado en el canje.

Por último, se calcularán, de acuerdo con el apartado 5 de la Orden de 14 de mayo de 1999, los precios correspondientes a las diferentes tasas de rendimiento calculadas anteriormente, con tantos decimales como sean necesarios para que permanezcan invariables las tasas de rendimiento previamente fijadas.. En particular, se determinará el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado, entendiéndose éste como el precio correspondiente a las peticiones adjudicadas al diferencial medio ponderado.

Sin perjuicio de lo anterior, y exclusivamente, a efectos de la publicación de los resultados de la subasta, los precios se expresarán en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

## **5.- LIQUIDACION DEL CANJE**

Una vez resueltas todas las subastas se determinará, para cada entidad, el importe efectivo acumulado de los valores a amortizar (aptdo. 1.A ó 1.B ó 1.C), el importe nominal a emitir será el resultado de dividir dicho importe efectivo acumulado por el precio que para valor solicitado se haya obtenido según el apartado anterior. En el caso de que de la citada operación no resultase un número múltiplo entero del importe mínimo de negociación de los valores de nueva emisión, éste se redondeará por exceso, adeudándose a los titulares de los citados valores el importe correspondiente al citado redondeo.



**6.- OTRAS CARACTERÍSTICAS**

El día siguiente a la celebración de cada subasta, las Entidades Gestoras con peticiones aceptadas deberán desglosar el importe nominal de cada referencia que se amortiza, indicando la parte que corresponde a cuenta propia y a cuenta de terceros. Para ello, remitirán un fax según el modelo que se adjunta al número 91.338.55.07.

Los valores presentados al canje deberán estar libres de trabas y no sujetos a ningún compromiso que no venza con anterioridad a la fecha de canje prevista. Por ello, los valores de las peticiones aceptadas en cada subasta deben estar, como saldo disponible a vencimiento, en la cuenta propia o de terceros, de acuerdo con el desglose presentado, al cierre del día hábil anterior a la fecha prevista para el canje.

En las fechas de canje, se realizarán los adeudos por amortización y los abonos por emisión en las cuentas de valores. Los adeudos por amortización se anotarán directamente en las cuentas propias o de terceros de los miembros del mercado, de acuerdo con los desgloses presentados después de cada subasta. Las entidades gestoras no necesitarán comunicar movimientos desde las cuentas de terceros a las cuentas propias por los importes amortizados por cuenta de sus clientes. Los abonos por emisión se anotarán en las cuentas propias, por lo que las entidades gestoras deberán comunicar movimientos a sus cuentas de terceros por los importes que correspondan.

Para cualquier aclaración, pueden ponerse en contacto con los teléfonos 91.338.5161 de la Sección de Emisión, ó 91.338.6051/2 de la Sección de Anotaciones en Cuenta.

Madrid, 24 de noviembre de 2000

LA JEFA DE SISTEMAS DE PAGO

=====

MODELO DE COMUNICACIÓN PARA DESGLOSE DE LOS NOMINALES ACEPTADOS EN LA SUBASTA POR CANJE.

FECHA DE LA SUBASTA :

ENTIDAD GESTORA \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_

CÓDIGO-VALOR (1)    NOMINAL TOTAL(2)    CTA. PROPIA    CTA. TERCEROS

- (1) Código-valor de cada una de las emisiones que se amortizan presentadas en la subasta con peticiones aceptadas.
- (2) Importe nominal total de todas las peticiones aceptadas en la subasta para cada código-valor.